



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2012.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el escrito y anexos del Gobernador del Estado de Jalisco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **008507**. Conste

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente el escrito y anexos del Gobernador del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las documentales que exhibe para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, promovente de esta acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar, y los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2012**

---

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

